

INFORME N°129-2001-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aída Luz Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don Manuel Alarcón Vega.**

REFERENCIA : **Expediente N°129-2001-AGN-OGAJ.**
Registro N° 012425

FECHA : **Lima, julio 17 del 2001.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE regularizar la Escritura Pública de Adjudicación**, que obra en los registros del ex Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **Cooperativa de Vivienda Villa Achirana Limitada Número 554, a favor de Don Victor Manuel Espinoza Olórtégui y su esposa Doña Sara Antonieta Noriega Salazar de Espinoza, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú**, con fecha 07 de junio de 1982, a fojas 34,830, Protocolo N°663 y consta de 08 fojas útiles; **en la misma que falta: completar espacio vacío respecto a número de libreta electoral y tributaria de Doña Sara Antonieta Noriega Salazar de Espinoza (folio 34,832 vuelta);** cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Oscar Leyton Zárate, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

LPC.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lázaro Páez del Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

